

**MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023 DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

En relación con la preceptiva memoria dispuesta en la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, referida a las restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, esta Dirección General de Personal

**INFORMA**

Que el contenido del citado proyecto de decreto no establece restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que requieran notificación a la Comisión Europea, ya que la Oferta de Empleo Público no tiene una naturaleza de disposición normativa, sino de acto administrativo.

Así, la Oferta de Empleo Público se constituye como un instrumento de planificación en el marco de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, exigido legalmente y necesario para determinar el número de plazas que van a ser objeto de provisión en el Servicio Andaluz de Salud mediante los sistemas selectivos de personal estatutario, así como para habilitar las correspondientes convocatorias de selección de las personas interesadas.

La Directora General de Personal

Avda. de la Constitución, 18  
41001 Sevilla

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAi5YSd+KPbs7RqzrD	<b>Fecha</b>	20/10/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1

